



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN**

**PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO
DE PANDEMIA**

NOVIEMBRE 2021

PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA

Contenido

TEMA	SUBTEMA
Diseño de instrumentos para el pago de cuotas obrero-patronales	Convenio de pago en parcialidades simplificado
Apoyo a empresas para evitar cierres y preservar empleo formal	Convenio de pago en parcialidades simplificado
	Apoyo Solidario a la Palabra
	Declaratoria de días inhábiles y suspensión de plazos

PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA

Diseño de instrumentos para el pago de cuotas obrero-patronales

Convenio de pago en parcialidades simplificado

Una de las estrategias rectoras en materia de incorporación y recaudación que la Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR) implementa es promover el cumplimiento voluntario en materia de seguridad social; en particular, del pago puntual de las contribuciones obrero patronales.

De este modo, en abril de 2019, la DIR sometió a la consideración del Consejo Técnico* del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que el propio Órgano autorizara la dispensa de la obligación de garantizar el interés fiscal** a patrones que deciden comprometerse a pagar sus adeudos ante el Instituto mediante la suscripción de un convenio de pago a plazos.

La consecuente autorización del Consejo Técnico permite a patrones —con tan sólo solicitarlo— omitir el requisito de conferir garantía del interés fiscal del monto convenido a pago; lo cual simplifica y hace más accesible la suscripción de convenios.

En este contexto, frente a dificultades para realizar el pago de cuotas obrero patronales como resultado de afectaciones ante la emergencia sanitaria por COVID-19, el IMSS ofrece a todo patrón interesado asesoría para celebrar un convenio de pago a plazos bajo los términos antes destacados.

*El Consejo Técnico es el órgano tripartita de gobierno, representante legal y administrador del IMSS; está integrado por representantes de los sectores patronal, de los trabajadores y gobierno.

**La “garantía del interés fiscal” es el medio que asegura el futuro cumplimiento de las obligaciones de pago en materia de seguridad social a cargo de un patrón.

PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA

Apoyo a empresas para evitar cierres y preservar empleo formal

Convenio de pago en parcialidades simplificado

Al ofrecer a patrones la opción de regularizar sus adeudos con el IMSS sin incurrir en erogaciones mayores, la suscripción de convenios de pago a plazos de manera simplificada facilitar la gestión de cargas patronales —lo que constituye una contribución directa a la conservación y generación de empleos formales con cobertura de seguridad social—.

Comunicado de prensa IMSS:

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202110/442>

Apoyo solidario a la palabra

Integrando la base de datos de quienes cumplían los criterios de elegibilidad, el IMSS intervino en el Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, articulado por, y bajo la conducción de, la Secretaría de Economía. Bajo la modalidad “Apoyo Solidario a la Palabra” del Programa, entre abril y junio de 2020 se otorgaron a patrones, trabajadores independientes y a personas trabajadoras del hogar más de 200,000 créditos por un monto de 25,000 pesos*.

Tras el exitoso arranque del Programa, el apoyo/crédito al amparo del mismo se amplió a personas trabajadoras del hogar y personas trabajadoras independientes incorporadas al IMSS; ambos grupos integrados por personas plenamente identificables gracias a registros institucionales íntegros que se actualizan de manera constante con todo rigor.

PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA

Operativamente, mediante el correo apoyo.solidario@imss.gob.mx, se atendieron las dudas de patrones, personas trabajadoras del hogar, trabajadores independientes y del público en general en torno a la solicitud y conclusión del trámite para recibir el apoyo solidario.

Cabe destacar que, por primera vez, los registros administrativos del IMSS fueron utilizados para canalizar los recursos públicos correspondientes. Asimismo, que el Programa contribuyó a reforzar bases para la recuperación económica nacional, salvaguardando así empleos formales con cobertura de seguridad social y, por lo tanto, el bienestar tanto de trabajadores como de sus familias.

*En el marco del Programa, el Instituto no fungió como la fuente de recursos crediticios (*i.e.*, estos eran enteramente ajenos al IMSS) ni operó de modo alguno la dispersión de los mismos o interviene en su cobro.

Comunicados de prensa IMSS:

1. <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202004/216>
2. <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202005/280>
3. <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202005/289>
4. <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202005/296>
5. <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202005/299>
6. <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202005/325>
7. <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202005/335>
8. <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202006/apoyos-solidarios-la-palabra-permitieron-miles-de-empresas-mantener-su>
9. <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202005/399>
10. <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202006/402>

PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA

Declaratoria de días inhábiles y suspensión de plazos

El Consejo Técnico del Instituto declaró inhábiles los días entre el 17 de diciembre y el 6 de enero de 2021 respecto de la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones o requerimientos en el marco del ejercicio de funciones por parte de la DIR.

Por lo tanto, durante dicho periodo, no corrió plazo ni término alguno por lo que a la DIR compete.

El Consejo Técnico procedió conforme al antecedente de marzo de 2020 (Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300320/115.P.DIR del 30/03/20), según el cual -igualmente por lo que se refiere al ámbito competencial de la DIR- se declararon inhábiles los días entre el 31 de marzo y el 14 de julio.

La nueva decisión del Consejo respondió a la utilidad comprobada de la declaración de días inhábiles para mitigar el riesgo de infección por COVID-19 al reducir la afluencia en oficinas institucionales, así como desplazamientos personales. Además, a la utilidad de la medida para contribuir a una mejor gestión de cargas patronales.

De este modo, la decisión permitió al IMSS continuar contribuyendo de manera activa y concreta a contener la enfermedad, proteger el derecho a la salud y a salvaguardar vidas, así como a proteger fuentes de empleo formal y, de este modo, también proteger derechos e intereses de trabajadores.

Comunicados de prensa IMSS:

1. <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202012/841>